

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés público y sujeto a expropiación el inmueble inscripto bajo el N° 57.751 al folio 882 del Tomo 193-I, Sección Propiedades departamento San Martín del Registro General, propiedad de Sastre Golosinas S.R.L., situado al Noroeste de la ciudad de Sastre-Ortiz, designado como Manzana N° 224 del Catastro Provincial y N° 001 del Registro Municipal, con una superficie total de 10.152,45 m² y está compuesta de 115,50 metros en sus lados Norte y Sur por 87,90 metros en sus costados Este y Oeste y limita con las calles Sargento Cabral, Estanislao Zeballos, Maipú y Lisandro de la Torre. Partida de Impuesto Inmobiliario 12-03-00-158831/0000-8.

ARTÍCULO 2.- El inmueble descrito en el artículo anterior estará afectado a la construcción de planes de vivienda por parte de la Municipalidad de Sastre-Ortiz, estando a su cargo los gastos que se deriven por confección del plano de mensura correspondiente y cualquier otra erogación relacionada con el trámite expropiatorio, conforme Ordenanza N° 838/10, rectificadas por la Ordenanza N° 928/12.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Municipalidad de Sastre-Ortiz a llevar adelante la acción expropiatoria.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Firmado: Luis Daniel Rubeo - Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn - Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani - Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco - Secretario Legislativo Cámara de Senadores

DECRETO N° 3240

NOV 2012

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 07

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO :

**La aprobación de la Ley que antecede Nº 13.293
efectuada por la H. Legislatura;**

D E C R E T A :

**Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el
Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín
Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla
observar.-**

Firmado: Antonio Juan Bonfatti
Rubén Darío Galassi